

#### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bouerines oriciales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

al tin 10 del cure in Marca de 1991, que se publica en esta y códica oficial

#### Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Precios de suscricion.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Boletis, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, coa inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las inismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

# Gobierno civil.

#### Ferro-carriles.

Hallándose depositados hace más de

un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, varios efectos abandonados ó extraviados por sus dueños, se les invita

por el presente anuncio para que en el plazo de 30 dias se presenten á recogerlos; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado se procederá á la venta en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto acerca del particular en el reglamento vigente de policía de ferro-carriles.

Madrid 28 de Marzo de 1881.-El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

# Administración económica.

#### INTERVENCION.

Relacion de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 17 del mes de Marzo de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arregio á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consisteriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE.  Pesetas cents.
D. Baldomero Alonso D. Isidoro Hernanz D. Julian Rodriguez D. Faustino Olivar D. Pablo Mesas D. Remigio Escarcha D. Francisco Muñoz D. Victorio Alcázar D. Santiago Garcia El mismo D. Anselmo Ajenjo D. Nicasio Domingo D. Maximino Fernandez D. Antonio Gonzalez D. Remigio Escarcha D. Natalio Plaza	Móstoles	Rústica. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem Idem Idem Urbana Rústica Urbana Rústica Idem Urbana	Alpedrete. Rozas. Villaconejos. Idem Ribatejada. Villalvilla. Villarejo. Arganda Idem Serranillos. Villarejo. Boadilla Móstoles	Idem. Propios. Idem. Instruccion.	16°25 43°88 265 18°75 93°75 3°10 125 150°05 105°25 105°55 33°50 49°20 40 7°03 9°25 325°05

Madrid 7 de Marzo de 1881. El Jefe de la Administracion económica, Isidoro Cabañas.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 18 del mes de Marzo de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD,	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cents
José María Espinosa De Bruno Garcia De Antonio Toribio De Mismo De Alfonso Lopez De Mismo De Mismo De Mismo De Mismo De Mismo De Mismo De Deogracias Ruiz Doña Lorenza Martinez De Celestino Perez Doña Lorenza Martinez De Santos Mora	Lozoya Cercedilla. Idem. Valdeavero. Idem. Villaconejos. Rivatejada Idem. Idem.	Rústica.  Idem.	Valdeavero. Lozoya Cercedilla, Idem Valdeavero. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem.	12'50 11'38' 50 106'33 37'63 107'38 50'13 6'38 25'02 15 81'58 40 7'50 87'50 62'50

Relacion de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 19 del mes de Marzo de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al veucimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion a describile de la decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR,	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE.  Pesetas cents.
D. Antonio Garcia D. Dionisio Alcázar. D. Cándido Domingo. D. Victoriano Alcázar.	Villarejo	Idem	ArgandaVillarejoldemldem	Estado . Idem.	25°05 250°05 60°05 62°20

Madrid 9 de Marzo de 1881.-El Jefe de la Administracion económica, Isidoro Cabañas.

Autorizada por la Direccion general de Rentas en orden fecha 24 del actual, la creacion de un estanco en la carretera de Valencia, núm. 9, y debiendo pro-veerse en persona que reuna las condiciones que determinan el decreto 24 de Setiembre de 1874 y ley 3 de Julio de 1876, he acordado anunciarlo al público á fin de que durante el término de 15 dias puedan presentarse en esta Administracion instancias documentadas por cuantos aspiren á que se les confiera el desempeño de dicha expendeduría.

Madrid 29 de Marzo de 1881.=El Je-fe económico, Tiburcio María Tomé.

# A vuntamientos.

#### Madrid.

Tenencia de Alcaldia del distrito del Hospicio.

En esta Tenencia de Alcaldía se halla depositado un buey viejo, que fué hallado en un sembrado de las afueras del en-

La persona á quien pertenezca se presentará a reclamarle en la calle del Barco, núm. 26, dentro del plazo de ocho dias, pues de no verificarlo se procederá á lo que dispone el art. 173 de las ordenanzas municipales.

Madrid 26 de Marzo de 1881 .- El Teniente Alcalde, P. Celestino Cañedo.

## Carabanchel Alto.

No habiéndose publicado en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia el anuncio que se remitió con fecha 28 del próximo pasado mes, sin duda por haber sufrido extravío, y tenía por objeto el que los vecinos y forasteros propietarios y terratenientes que hubieran sufrido alteracion en su riqueza presentaran relaciones juradas en la Secretaría del Ayuntamiento desde la indicada fecha hasta el 15 de Marzo próximo, para tenerlo presente á la formacion al apéndice al amillaramiento de 1881 á 82:

Y con el fin de que llegue á su noticia, se les concede un nuevo plazo hasta el 10 de Abril próximo; en la inteligencia que transcurrido que sea no serán admitidas.

Carabanchel Alto 26 de Marzo de 1881.=El Alcalde, Víctor Salcedo.

## Colmenar del Arroyo.

Sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva la Exema. Diputación provincial, se arrienda en pública licitacion el abasto y cobranza de derechos y recargos de consumos de esta villa para el año económico de 1881-82, con la facultad de la exclusiva en las ventas al por menor, y sólo la cobranza de derechos sobre sal y cereales; verificándose la subasta el dia 1.º de Abril próximo la primera, el 12 la segunda, y si es necesaria, el 24 la tercera, cuyos actos tendrán lugar en la casa consistorial, á las doce de sus mañanas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa.

Colmenar del Arroyo 22 de Marzo de 1881 .= El Alcalde, Benito Blasco.

## Collado Mediano.

Con el fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento para el reparto de la contribucion territorial de esta villa y año de 1881 á 1882, todos los que hayan experimentado variacion en su riqueza rústica, urbana ó pecuaria están en el deber de presentar en la Se-cretaría de este Ayuntamiento en término de 30 dias, á contar desde hoy, las oportunas relaciones de alta ó baja en los títulos de propiedad correspondientes; en la inteligencia que pasado dicho tér-

mino no se admitirá ninguna relacion. Collado Mediano 20 Marzo de 1881.= El Alcalde, Isidoro Sanz.

# Guadalix.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el Ayuntamiento que presido, de conformidad con lo acordado por di-cha corporacion y triple número de asociados, ha dispuesto arrendar con facultad exclusiva en las ventas al por menor, los ramos de vino, aguardiente, aceite, car-ne y tocino, y á la libre venta los cereales, para el venidero año de 1881 á 1882, y señalado para la celebracion de la subasta el dia 3 del próximo Abril, y para la segunda de los cereales el 10 del mismo, á las once de la mañana, en la casa consistorial de esta vila, bajo los tipos y condiciones consignados en los pliegos que están de manifiesto en la Secretaría municipal y lo estarán en el acto del re-

Guadalix 26 de Marzo de 1881.=El Alcalde, Eusebio Revilla.

# Morata de Tajuña.

En esta villa de Morata de Tajuña se arriendan en subasta pública los derechos de consumos, cereales y sal, á venta libre, por todo el próximo año económico de 1881 á 1882, bajo el tipo del encabezamiento y sus recargos y condi-ciones redactadas al efecto, divididas las especies en lotes para mejor facilitar licitadores, y sin perjuicio de si otra cosa se determina por la Superioridad.

Se ha señalado para los dos remates de instrucción los dias 2 y 9 de Abril, y horas de once y doce de sus mañanas, en la casa consistorial.

Lo que se anuncia al público llamando lícitadores.

Morata de Tajuña 26 de Marzo de 1881.=El Alcalde, José de Hidalgo Tablada.

# Navas de Buitrago.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año económico venidero de 1881 á 1882, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias para oir reclamaciones.

Lo que se hace saber al público por el presente para los efectos que la ley municipal previene.

Navas de Buitrago 24 de Marzo de 1881 .= El Alcalde, Florencio Fernandez.

Para proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento de riqueza de este pueblo, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del mismo de 1881 á 1882, se hace preciso que todos los contribuyentes por territorial, urbano y ganadería, tanto vecinos como forasteros, que hayan experimentado alteracion en sus respectivas riquezas, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en término

de 20 dias, contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, las oportunas relaciones por duplicado de altas y bajas, acompañadas de los títulos de propiedad inscritos en el Registro de la propiedad del partido respecto á inmuebles y urbano, sin cuyos requisitos no se dará curso á relacion alguna.

Navas de Buitrago 24 de Marzo de 1881.-El Alcalde, Florencio Fernandez.

#### Robregordo.

Para que la Junta pericial pueda con acierto confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año de 1881 á 1882, prevengo á los terratenientes en este, así vecinos como forasteros, presenten relaciones juradas y por duplicado de la variacion que hayan sufrido en su riqueza imponible, en término de 15 dias; transcurridos no serán admitidas.

Robregordo 27 de Marzo de 1881.= El Regidor encargado, Eustaquio del Pozo.

## Serranillos.

El dia 10 del próximo Abril, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa la subasta para el arriendo con venta exclusiva al por menor, de las especies del vino, aceite, tocino y embutidos, aguardiente, carne de hembra y sal, así como la de los derechos con libertad de ventas de los cereales y pescados.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto todos los dias, excepto los festivos, en la Secretaría de Ayuntamiento, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta. Serranillos 22 de Marzo de 1881.=El

Alcalde, Clemente Fernandez.

# Valdaracete.

El apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ga-nadería de 1881 á 82, se halla de manifiesto por ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las

reclamaciones que crean convenientes. Los Sres. Alcaldes de Orusco, Carabaña, Villarejo de Salvanés y Fuentiduena de Tajo se servirán dar á este anuncio la mayor publicidad en sus vas localidades.

Valdaracete 26 de Marzo de 1881.-El Alcalde, P. A., el primer Teniente, José

## Valdelaguna.

Por renuncia y traslacion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber annal de 730 pesetas, y la del Juzgado municipal, con los derechos que le correspondan segun arancel.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente de la corporacion, haciendo presente que termina el plazo para la admision del

mismo en 15 de Abril próximo. Valdelaguna 27 de Marzo de 1881.= El Alcalde, Gregorio Higueras.

#### Valdemance.

El Ayuntamiento que presido ha senalado el dia 10 de Abril próximo, á la una de la tarde, y pórtico de la iglesia, para arrendar, con la facultad de venta exclusiva al pormenor, las especies aguardiente, aceite, vino y carnes frescas y saladas del consumo de este distrito municipal en todo el año económico-de 1881 á 82, con sujecion al pliego de condiciones que obra en la Secretaría; advirtiendo que si en dicha subasta no hay licitadores, se adoptará el repartimiento general

Valdemanco 23 de Marzo de 1881.= El Alcalde, Florencio Martin.

El Ayuntamiento que presido arrendará los derechos á libre venta de los a rtículos de consumos de este distrito municipal, vinagre, jabon, cereales y sal comun, durante el año económico de 1881 á 82, y celebrará una sola subasta el dia 10 de Abril venidero, á las doce del dia, en el pórtico de la iglesia, con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en Secretaría, siendo una de ellas que se cubra el cupo y recargos por re-partimiento si no hubiere licitador en dicha subasta.

Valdemanco 23 de Marzo de 1881.= El Alcalde, Florencio Martin.

Todos los contribuyentes que eu estetérmino municipal hayan sufrido altera-cion en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presentarán relacion jurada y duplicada de la que hayan experimentado, entregándolas en Secretaría en término de 20 dias signientes á esta fecha, exhibiendo los títulos de propiedad inscritos en el Registro hipotecario con respecto a

rústica y urbana.
Valdemanco 23 de Marzo de 1881. =
El Alcalde, Florencio Martin.

## Valdemorillo.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento que presido, asociado á triple número de vecinos contribuyentes, conforme áinstruccion, se arriendan en pública subasta los derechos de consumos de los ramos vino, aguardiente, aceites, jabon, vinagre, sal y carnes frescas y sa-ladas, como así bien los cereales que se consuman en este distrito municipal, para el año económico 1881 á 1882 inmediato, con libertad de venta.

Por consiguiente, el primer remate tendrá lugar el dia 10 de Abril próximo venidero, desde las diez de la mañana en adelante, adelante, y el segundo, dado caso que tenga efecto aquel, el 17 del mismo mes á igual hora, ante esta corporacion municipal, bajo los tipos y pliegos de condi-ciones que estarán de manifiesto.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Valdemorillo 28 de Marzo de 1881 .= El Alcalde, Eugenio Aguilar.

## Vicalvaro.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado sacará pública subasta con ventalibre, durante el próximo año económico de 1881 á 1882, los derechos de consumos de esta jurisdiccion; habiendo señalado para su remate los dias 17 y 24 de Abril próximo, y hora de las diez de sus mañanas, en la casa consistorial, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Vicálvaro 26 de Marzo de 1881.=El

Alcalde, Anselmo Muñoz.

# Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

#### Madrid.

«Copia certificada.—Sentencia.—Nú-mero 32.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Febrero de 1881, en los autos civiles ordinarios que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital ante Nos penden á virtud de apelacion, seguidos entre partes, de la una, como demandan-te y apelante, D. Francisco Gonzalez Diaz, y en su nombre el Procurador Don José María Agnirre, y de la otra los es-trados del Tribunal, por la no compare-cencia de D. Eusebio Ribate, demanda-do y apelado, sobre pago de 22.050 pesetas, indemnizacion de daños y perjuicios: Aceptando los resultandos de la sen-

tencia que en 14 de Abril de 1880 dictó el Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital; y

Resultando además que interpuesta apelacion de dicha sentencia a nombre del demandante D. Francisco Gonzalez, y admitida que le fué libremente, se remitieron los autos originales á esta Superioridad con citacion y emplazamiento de las partes, donde personadas estas y entregados aquellos á la apelante para expresar agravios, los devolvió con escrito solicitando la revocacion de la sentencia apelada y que se resuelva segun tiene pretendido en la primera instancia, con imposicion de todas las costas á Ribate:

Resultando que seguido el traslado para con el demandado, le evacuó su representacion, proponiendo la confirmacion de la sentencia del inferior en todas sus partes con las costas al apelante; y habiendo renunciado el Procurador Don Ruperto de Diego con posterioridad la representacion que venía obstentando de D. Eusebio Ribate, como este no nombró nuevo Procurador en el término que se le señaló, la Sala por providencia de 13 de Diciembre próximo pasado acordó que se entendieran las diligencias sucesivas con los estrados del Tribunal, como en efecto se han entendido:

Vistos, siendo Ponente habilitado el Magistrado D. José Balbino Maestre:

Aceptando igualmente los considerandos en que la expresada sentencia se

funda;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, con imposicion de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la referida sentencia apelada, por la que se absuelve á D. Eusebio Ribate de la demanda interpuesta contra él por el Procurador D. José María Aguir-re, á nombre de D. Francisco Gonzalez Diaz, condenando á este en todas las costas de este pleito, y se declara no haber lugar á conceder al D. Eusebio Ribate y García la autorizacion que solicitaba para querellarse.

Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará en el Boletin oficial de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José B. Maestre.—Ignacio Carrasco .= Antonio Garijo Lara.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. José Balbino Maestre, Magistrado Ponente habiticada bilitado que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de este superior Tribunal en Madrid á 26 de Febrero de 1881, de que certifico. = P. S., Licenciado Joa-Quin Buitrago.»

Es copia conforme á su original, á que me remito y de que certifico yo el infras-

crito Relator Secretario.

Y para que conste y unir al rollo de su razon, pongo la presente, visada por el Ilmo. Sr. Presidente de Sala, y la firmo en Madrid à 28 de Febrero de 1881.

V.º B.º=Ondovilla.=P. S., Licenciado Joaquin Buitrago.

Es copia conforme á su origina!, á que me remito y de que certifico yo el infras-

crito Relator Secretario.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, segun

está mandado, extiendo la presente, que firmo en Madrid á 18 de Marzo de 1881.= Trifino Gamazo.

Por la Sala primera de la Audiencia del distrito de Madrid se ha dictado la providencia siguiente:

Sres. de Sala 1.\*Ondovilla—Maestre. - Carrasco Gallifa—Garijo.

«Madrid 16 de Marzo de 1881.—Hágase sasaber á D. Enrique Hebert, y si hubiese fallecido, á sus herederos ó causa habientes, por medio de edictos que se publicarán en la Gaceta oficial y Boletin de esta provincia, entregándose al efecto al Pro-curador D. Julian Muñoz y Miguel, el desestimiento que por este se hace de la representacion que de aquel llevaba en los presentes autos, sobre pago de 9.850 pesetas, pendientes hoy ante esta Audiencia á virtud de apelacion interpuesta por parte del demandante Don Francisco Aguirrebarrena, de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, declarando no haber lugará pronunciar la de remate, á fiu de que dicho D. Enrique, y caso de haberfallecido, sus indicados herederos ó causa habientes, autoricen en forma otro Procurador que les represente den-tro del término de 20 dias; apercibidos que de no realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar y dará á los mismos autos el curso que corresponda, sin más citarlos ni oirlos; siendo extensivos los espresados edictos á que, á su vez, los herederos ó causa-habientes del D. Francisco Aguirrebarrena, que ha fallecido, comparezcan tambien ante esta Audiencia á hacer uso de su derecho dentro de aquel términe; bajo apercibimiento asimismo que de no hacerlo les parará el perjuició que haya lugar y se declarará en tal caso desierta respecto á los que no lo hicieren la denunciada apelación.

Así lo acordaron los señores del márgen, y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico. = Hay una rúbrica. = Licenciado Gonzalez.»

Y para que conste y tenga efecto su publicacion en el Boletin Oficial de la provincia, firmo el presente en este pliego, sello 9.º, 1 úm. 415.353, en Madrid á 26 de Marzo de 1881.=Licencia do Hilario María Gonzalez y Torres. 6

# JUZGADOS MILITARES.

## Madrid.

D. Enrique Jurado y Giro, Capitan graduado, Ayudante del regimiento hú-sares de Pavía.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo para que se presente á declarar en el término de 30 dias, á contar desde la publicación del presente en la guardia de prevencion del cuerpo, sita en el cuartel de San Gil, al húsar del primer escuadron de este regimiento Justo Márquez Martinez, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion; advirtiéndole que de no presentarse se seguirá la sumaria y será sentenciado en rebeldía.

Madrid 20 Marzo de 1881 .- El Ayudante Fiscal, Enrique Jurado.

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cárlos Rodriguez Fer-nandez, hijo de Faustino y de María, natural de Madrid, de 18 años de edad, soltero, carretero, que dijo habitar en la calle de Santa Ana, núm. 7, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, nariz y boca regular, ojos melados, barbilampiño, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el preciso término de 15 dias, á contar desde el siguiente al de la publi-

cacion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, se presente en dicho mi Juzgado los dias no festivos, y horas de audiencia, ó en la cárcel de Villa de esta Corte, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á las Autoridades civiles y militares y sus agentes procedan á la busca y captura del precitado Cárlos Rodriguez, trasladándole caso de ser habido á dicha cárcel en clase de detenido comunicado á mi disposicion.

Dada en Madrid á 22 de Marzo de 1881.=Sebastian Carrasco.=Pormandado de su señoría, Pedro Advíncula Villar-

rubia.
Y para su insercion en el Boletin orite que firmo en Madrid á 22 de Marzo de 1881 .= El Escribano, Villarrubia.

#### Buenavista.

Por el presente y en virtud de provi-dencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama á Graciosa Echavarri, que ha vivido en la calle del Arco de Santa María, núm. 41, piso segundo, á fin de que en el preciso término de cinco dias comparezca en este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en causa criminal que se sigue contra Constancia García García Franco por hurto; aperci-biéndola que de no verificarlo la parará

el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Marzo de 1881.

V.º B.º = Malla. = El Escribano, Federico

del Rio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita y llama á Pedro Prados y Peña y Mariano Dominguez Gonzalez, que han vivido respectivamente en la plaza de San Gregorio, núm. 24, piso segundo, y en la San Dimas, núm. 8, cuarto segundo, y cuyos actuales domicilios se ignoran, a fin de que en el preciso término de cinco dias comparezcan en este Juzgado con objeto de practicar una diligencia en causa criminal que so instruye contra Agapito Sevilla Baus por hurto; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio

que haya lugar. Madrid 23 de Marzo 1881.=V.º B.º-Malla .= El Escribano, Federico del Rio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama á los sujetos que en la tarde del dia 27 de Febrero último estaban en el ventorro de María Velez, que está próximo á la plaza de Toros, entre ésta y la fuente del Berro, en ocasion de que se quemó la mano dere-cha Jenaro Martin en un brasero que en dicho ventorro había, á fin de que en el preciso término de cinco dias comparezcan en este Juzgado con objeto de que presten la oportuna declaracion; apercibiéndoles que de no verificario les

parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 22 Marzo de 1881. - V.º B.º = Malla .= El Escribano, Federico del Rio.

El Sr. D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, ha tesuelto se cite por medio del presente á Pedro Cuenca, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis dias comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal sobre lesiones al mismo; apercibido que de no verificar-

lo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 24 de Marzo de 1881.= V.º B.º-El Sr. Juez, Malla.-El actuario, Matías Aranda.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Bue-

navista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama por una sola vez y término de seis dias á los parientes más próximos de María Antonia Castillo y Alonso, que habito en la Rivera de Curtidores, núm. 11, cuarto segundo, con el fin de ofrecerles el procedimiento que se instruye contra Vicente Isardo Sierra por atropello á aquella con un coche del tranvía del barrio de Sala-

Madrid 21 de Marzo de 1881.= V.º B.º=El Sr. Juez, Malla.=El actua-rio, Bonifacio Guillen.

En virtud de providencia del señor D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita, llama y emplaza por medio del presente y término de ocho dias á un mozo de cuerda, como de unos 48 años de edad, de estatura baja, sin barba, que sobre las cuatro de la tarde del dia 24 de Febrero último se presentó en la casa de huéspedes de Dona Julia Lopez Martinez, calle de la Montera, núm. 31, piso tercero, derecha, con un volante para que se le entregaran varias ropas de vestir de la propiedad de D. Pedro Cerezo Alonso, el cual habitaba en la referida casa en el concepto de huésped, con el fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion; apercibiéndole de que si no lo hiciere se procederá a lo que hubiere lugar.

Madrid 22 de Marzo de 1881.=

V.º B.º=Malla.=El actuario, Antero Martin Insausti.

Por el presente y en virtud de provi-dencia del Sr Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita y llama á Emeterio Merli, que ha vivido en la calle de Fuencarral, núm. 6, piso cuarto, á fin de que en el preciso término de cinco dias comparezca en este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en causa criminal que se sige por lesiones al mismo; apercibiendole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya

Madrid 12 de Marzo 1881. - V.º B.º -Malla .= El Escribano, Federico del Rio.

## Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don Jerónimo Sanchez Sañudo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama por el presente á las personas que se crean con derecho á los censos que gravitan sobre la casa sita en la calle de los Reyes, número 12 moderno y 4 antiguo, manzana 530, que aparecen en el Registro de la propiedad descritos en esta forma: tenía de carga un ducado de renta y censo perpetuo en cada un año en favor de Doña Ana Valentin; otro censo al quitar, de 200 ducados de plata doble; otro de 50 ducados, y otro de 20 á favor de la dicha Doña Ana Valentin; y otros dos censos, de 5.200 rs. ambos de principal, á faror del Cura y Romefeindes de la pares vor del Cura y Beneficiades de la parro-quia de San Andrés, sin que consten más antecedentes, con el fin de que comparezcan en dicho Juzgado á ejercitar los de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro del término de ocho dias, contados desde la publicación del presente, se acordará lo que corresponda acerca de la cancelacion de los referidos gravámenes que ha pretendido D. Lorenzo Lopez Valero, como dueño actual de la relacionada finca.

Madrid 16 de Marzo de 1881.= V.º B.º=S. Sañudo.=El actuario, José María Miller.

En virtud de providencia del señor D. Jerónimo Sanchez Sañudo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto y ténmino de 10 dias á un hombre, al parecer mozo de cuerda, que en la tarde del 8 del mes actual se presentó en la calle de Bordadores, núm. 3, casa de huéspedes de Doña Antonia Linares, con una carta para dicha señora, pidiendo una capa de D. Francisco de la Riva, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que transcurrido el término sin verificarlo le parará el perinicio que haya lugar.

juicio que haya lugar,
Madrid 26 de Marzo de 1881.=
V.º B.º=Jerónimo Sanchez Sañudo.=
El actuario, Bartolomé Uceda.

#### Inclusa.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita y llama á un sujeto, que se cree sea gallego, cuyo nombre y circunstancias se ignoran, que en la tarde del 9 del actual estuvo bebiendo en la taberna de Eugenio Gutierrez, sita en el camino de Carabanchel, frente al matadero, y al regresar á esta Corte le fué sustraido del bolsillo un reloj de plata, para que en el término de ocho dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye sobre tal sustraccion, y si da las señas exactas del reloj y acredita su preexistencia, le será entregado.

Igualmente se llama á otros tres sujetos, al parecer manchegos, cuyas circunstancias se ignoran, que en union de Antonio Alcon, Tomás Fernandez, Prudencio Machicao y Santiago Munar estuvieron en la misma ocasion en dicha taberna, y simulando una riña posteriormente, hicieron la sustraccion del reloj, para que en el propio término se presenten en este Juzgado á declarar en la cau-

sa que se les sigue.

Madrid 28 de Marzo de 1831.=

V.º B.º=Rodriguez Roda.=El Escribano, Antonio Cidad.

D. José Rodriguez Roda, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, en autos ejecutivos en vía de apremio que sigue D. Ramon Sanchez y Suarez contra D. Ramon de la Puente y Alonso, se pone á pública su-basta una casa destinada á tahona, sita en esta villa, calle del Meson de Paredes, número 73 moderno, con vuelta á la de las Provisiones, que comprende una superficie de 338 metros y 50 decímetros cuadrados, tasada en la cantidad de 48.832 pesetas, á rebajar cargas, y para su re-mate se señala el dia 26 de Abril próximo, y hora de la una y media, en la au-diencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia; previniéudose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasacion; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores deposi-tar en la mesa del Juzgado la cantidad de 2.000 pesetas, que será devuelta á la terminacion del acto, á excepcion de la del rematante, que quedará sujeta al cumplimiento de su compromiso, y que los autos quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario á los que se interesen en el re-

Dado en Madrid á 29 de Marzo de 1881.—José Rodriguez Roda.—Por maudado de su señoría, Félix Ontiveros.

Es copia para su publicacion en el Boletin oficial de la provincia.

V.º B.º=Rodriguez.=El actuario, Félix Ontiveros.

# Latina.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente edicto se llama á Andrés Gallego, Francisco Ladron, Victoriano Padrino y un tal Rogelio, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis dias comparezcan en este Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, y á las horas de audiencia; bajo apercibimiento que de no hacer-

lo les parará el perjuicio á que haya lugar, pues son necesarios en el mismo para practicar una diligencia judicial.

Dado en Madrid á 22 de Marzo de 1881.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, Pedro Sainz de Aja.

#### Universidad.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Hago saber que á consecuencia de causa criminal seguida de oficio contra Natalio Diaz Nogales por el delito de hurto, se ponen á la venta en pública subasta varios bienes muebles, que han sido retasados en la cantidad de 183 pesetas: para su venta, en que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, se ha señalado el dia 8 de Abril próximo, á la una de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia.

Dado en Madrid á 29 de Marzo de 1881.=V.º B.º=El Juez, José María Lopez.=El Escribano, Manuel Viejo.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se ha acordado citar á las personas que puedan dar razon de quién sea una mujer como de 60 años de edad, estatura regular, algo gruesa, vestida con gaban negro viejo, pañuelo de merino en los hombros, refajo amarillo, falda de lana á cuadros blancos y negros, otra de percal morado con rayas blancas, dos delantales azules con cuadros pequeños, medias azules y zapatos de rusel negros, que en la mañana de hoy ha fallecido á consecuencia de haberse desprendido una pared de un horno del tejar sito en la posesion de D. Francisco Marconell, en el barrio de Vallehermoso, á fin de que dentro del término de tres dias comparezcan en dicho Juzgado y mi Escribanía, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaracion acerca de la identidad de dicha mujer, cuyo cadáver se halla en el depósito del cementerio del Sur.

Madrid 23 de Marzo de 1881.—Suarez y Jimenez.

Es copia para insertar en el Boletin oficial de esta provincia.

Madrid 23 Marzo de 1881.=V.º B.º= José María Lopez.=El actuario, Fermin Suarez y Jimenez.

# Alcala de Henares.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita y llama á Juan ó Pedro Vertier y Oliver, de Santoechen, departamento de Lyon (Francia), de 32 años de edad, que en 12 Enero último se hallaba enfermo en el nospital civil de Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, á contar desde su insercion en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en la causa criminal que se instruye en averiguacion de quiénes sean los seis hombres que le robaron la ropa de vestir à cuatro leguas de Madrid, en despoblado y en ocasion de caminar á pié desde esta capital á aquella poblacion; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de expresados sujetos, poniéndolos á disposicion de este Juzgado con las seguridades oportunas,

caso de ser habidos.

Dado en Alcalá de Henares á 17 de
Marzo de 1881.—Gregorio Vieito.—Por
mandado de su señoría, Juan Fernandez
Ballesteros.

## Chinchon.

D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez de primera instancia de la villa de Chinchon y su partido.

Por el presente y á virtud de providencia dictada en los autos sobre ejecucion de sentencia, recaida en el juicio or-

dinario á instancia de D. Gabino Ruiz y otros con Doña María del Acebal y Doña Luisa Nájera sobre aprobacion de cuentas y pago de créditos de la testamentaría de Doña Manuela Carranza, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una arboleda, situada en el paraje titulado Morería, en la vereda de la Serna, término de Colmenar de Oreja, que linda al Norte con el camino inmediato al Guijero del Caz; al Este con la cacera de riego que la separa de la tierra de la testamentaría de Doña Manuela Carranza, titulada el Puentecillo, y otra de herederos de Doña Tomasa Aparicio; al Sur camino de Pelapobres; al Poniente vereda de la Serna; de 94 fanegas, un celemin y 12 estadales, de 400 estadales de 10 piés de lado, y contiene 3.426 árboles frutales de varias clases, con un cercado de pared y acacias de tres púas, y tres casas llamadas El Jardinillo, La Cochera y la de Labor y pajares, retasada en 444.810 rs.

Para su remate se ha señalado el dia 22 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, en la audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa, y que para tomar partes en la subasta será necesario acreditar en el acto haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad por que sale á subasta, así como que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de hacer la consignación.

Dado en Chinchon á 26 de Marzo de 1881.—El Juez de primera instancia, Tomás Albaladejo.—El actuario, Bonifacio Merino. 4

#### Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 del corriente, esta Direccion general ha señalado el dia 25 del próximo mes de Abril, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de revoque de las fachadas del Colegio de San Cárlos, bajo su presupuesto de 32.532 24 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1882, en Madrid ante este Centro directivo, hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones

y planos correspondientes.

Madrid 26 de Marzo de 1881.—El
Director, E. Page.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 30 de Setiembre de 1871, esta Direcciou general ha señalado el dia 19 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de un puente sobre el rio Tartavins, en el trozo cuarto de la carretera de Valdealgorfa á Benite, en la provincia de Teruel, por su presupuesto de contrata, que importa 36.540 pesetas 63 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18
de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de
Fomento, y en Teruel ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos
puntos de manifiesto, para conocimiento
del público, el presupuesto, condiciones
y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.900 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritospor la citada instruccion; siendo la pri-

mera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 22 de Marzo de 1881.-El Director general, E. Paje.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el rio Tartavins, en el trozo cuarto de la carretera de Valdealgorfa á Benite, en la provincia de Teruel, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cautidad en pesetas y céatimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Comandancia Subinspeccion de Artilleria del distrito de Castilla la Nueva.

Vacante en la primera batería del 5.º regimiento montado la plaza de sillero-guarnicionero, dotada con el sueldo anual de 1.020 pesetas, ha dispuesto el Excelentísimo Sr. Director general del Cuerpo se circule entre el personal obrero y que se publique en los Boletines oficiates para conocimiento de los que tuviesen certificado de aptitud para dicho

cargo.

Los aspirantes dirigirán las instancias al Coronel del citado regimiento, residente en Valencia, acompañadas de los certificos de buena conducta, para ántes del 15 de Mayo próximo en que la Junta económica hará la eleccion.

Madrid 28 Marzo de 1881.—El Teniente Coronel Comandante, Secretario, José de Gascon.

# Diputacion provincial de Granada.

COMISION PERMANENTE.

D. José Ruiz de Almodóvar, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital y Vicepresidente de la Comision provincial de Granada.

Hago saber que en el pleito contencioso-administrativo instado por D. Teodoro Ibañez, vecino que fué de Madrid, c mo Presidente de la Sociedad minera Riqueza á la vista, con la Administracion general del Estado, representada por el Sr. Abogado fiscal, sobre caducidad de la concesion minera San Francisco de Asis, situ en término de Güejar-Sjerra, número 7.474, ha dictado este Tribunal la signicate.

«Providencia.—No habiendose publicado en la Gaceta de Madril la cédula de citación á D. Teodoro Ibañez, se suspende la vista de este pleito, y se señala de nuevo para el dia 11 de Abril próximo. Diríjanse los edictos por conducto del Exemo. Sr. Gobernador civil para que se publiquen en el Boletin oficial y Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia; rogando á dicha Autoridad se sirva interesar la exactitud en este servicio para que pueda seguirla sustanciación de este pleito sin nuevas dilaciones.

Proveido por los señores del márgen en sesion de hoy 21 de Marzo de 1881 = Sres. Vicepresidente. = Rada. = Fajar-

do. = Alcaráz.»

En su virtud, para que tenga lugar la citacion y á los efectos del art. 70 del reglamento de 30 de Diciembre de 1846, se publica en este periódico oficial.

Dado en Granada á 21 de Marzo de 1881.—El Vicepresidente, José Ruíz de Almodóvar.—El Secretario, Nicolás Lillo Roda.

MADRID, 1881. -Oficina tipográfica del Hospido-